

**ACUERDO No. 66
(29 de noviembre de 2022)****“Por el cual se aprueba la modificación del plan de estudios del programa de Terapia Respiratoria ofertado bajo la modalidad presencial en la seccional Pereira de la Fundación Universitaria del Área Andina.”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- Así mismo la Ley 30 de 1992, concretamente establece en el artículo 2º que: “La educación superior es un servicio público cultural inherente a la finalidad social del Estado”. Y por otro lado el artículo 5º de la misma ley señala: “La educación superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso”.
- El Decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educación en su artículo 2.3.3.1.5.6. preceptúa que: “las funciones del consejo directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes: d). Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos” (...).
- El Decreto 1330 de 2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional. “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación”
- La Resolución 021795 del 19 de noviembre del 2020 – emanada del Ministerio de Educación Nacional, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programas académicos, reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015.
- De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Mediante Resolución 2019 del 15 de febrero de 2017 fue renovado el registro calificado al programa de Terapia Respiratoria con código SNIES 6244, bajo la modalidad presencial, ofertado desde la seccional Pereira de la Fundación Universitaria del Área Andina.
- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, realizado el día 8 de noviembre de 2022, se aprobó la propuesta de modificación del plan de estudios del programa de Terapia Respiratoria con código SNIES 6244 bajo la modalidad presencial, ofertado desde la seccional Pereira de la Fundación Universitaria del Área Andina, configurado a 8 semestres y 160 créditos. Estas modificaciones surgen como resultado de revisar que el plan de estudios presentado responde al proceso de alineación curricular que ha emprendido la Institución para que todos los programas similares que comparten el mismo objeto de estudio, garanticen coherencia en su propuesta formativa y favorezcan así los procesos de flexibilidad, articulación y transferencia interna, manteniendo

currículos unificados, con las variaciones propias de cada contexto regional y de las metodologías de enseñanza.

- En sesión ordinaria del Consejo Superior del 29 de noviembre de 2022, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina revisó y aprobó la propuesta del Consejo Académico Nacional, conforme lo expuesto, acogéndola en su integralidad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Artículo Primero. Acoger la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional y, en consecuencia, aprobar la modificación del plan de estudios del programa de Terapia Respiratoria, configurado a 8 semestres y 160 créditos, ofertado bajo la modalidad presencial en la seccional Pereira de la Fundación Universitaria del Área Andina.

De conformidad con lo anterior, el plan de estudios quedará así:

NOMBRE DE PROGRAMA	TERAPIA RESPIRATORIA						
	MODALIDAD	NÚMERO DE CRÉDITOS			160		
	PRESENCIAL						
ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 90 Créditos 56 %	INTRODUCCIÓN A LA TERAPIA RESPIRATORIA	T	I	2	32	64	96
	MORFOFISIOLOGÍA GENERAL	T	I	3	48	96	144
	CUIDADO RESPIRATORIO BÁSICO	TP	II	2	48	48	96
	MORFOFISIOLOGÍA CARDIOPULMONAR	TP	II	2	48	48	96
	FISIOPATOLOGÍA GENERAL	TP	II	2	48	48	96
	MICROBIOLOGÍA	TP	II	2	48	48	96
	PROCESOS BÁSICOS DE ESTERILIZACIÓN	TP	III	2	48	48	96
	CUIDADO RESPIRATORIO DE BAJA COMPLEJIDAD	TP	III	4	96	96	192
	AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y FUNCIÓN CARDIOPULMONAR	TP	III	3	72	72	144
	FISIOPATOLOGÍA APLICADA AL CUIDADO RESPIRATORIO	TP	III	2	48	48	96
	FARMACOLOGÍA EN TERAPIA RESPIRATORIA I	T	III	2	32	64	96
	SEMIOLOGÍA	TP	III	2	48	48	96
	FUNDAMENTOS DE LA ENFERMEDAD RESPIRATORIA	TP	IV	2	48	48	96
	FUNDAMENTOS DE LA ENFERMEDAD CARDIOVASCULAR	TP	IV	2	48	48	96
	PRÁCTICA BAJA COMPLEJIDAD	P	IV	4	128	64	192
	ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA EN SERVICIOS DE TERAPIA RESPIRATORIA	T	IV	2	32	64	96
	FARMACOLOGÍA EN TERAPIA RESPIRATORIA II	T	IV	2	32	64	96
	CUIDADO RESPIRATORIO CRÍTICO DEL ADULTO	TP	V	6	144	144	288
	PRÁCTICA CUIDADO RESPIRATORIO COMPLEJIDAD INTERMEDIA	P	V	4	128	64	192
	REHABILITACIÓN CARDIOPULMONAR	TP	V	5	120	120	240
	CUIDADO RESPIRATORIO NEONATAL Y PEDIÁTRICO	TP	VI	6	144	144	288
	PRÁCTICA CUIDADO RESPIRATORIO CRÍTICO	P	VI	4	128	64	192
	PROFUNDIZACIÓN I	T	VI	2	32	64	96
	MEDICINA DEL SUEÑO I	TP	VII	2	48	48	96
	PRÁCTICA CUIDADO RESPIRATORIO PEDIÁTRICO Y NEONATAL	P	VII	4	128	64	192
	CUIDADO RESPIRATORIO DOMICILIARIO	TP	VII	3	72	72	144
	PROFUNDIZACIÓN II	T	VII	2	32	64	96
	MEDICINA DEL SUEÑO II	TP	VIII	2	48	48	96
	PRÁCTICA INTEGRAL	P	VIII	6	192	96	288
	TELESALUD	TP	VIII	2	48	48	96
PROFUNDIZACIÓN III	T	VIII	2	32	64	96	

PROFESIONAL COMÚN 38 Créditos 24 %	MATEMÁTICA BÁSICA	T	I	2	32	64	96
	BIOLOGÍA	TP	I	3	72	72	144
	QUÍMICA ORGÁNICA	TP	I	2	48	48	96
	BIOFÍSICA	TP	I	2	48	48	96
	PENSAMIENTO COMPUTACIONAL PARA LA SALUD Y EL DEPORTE	TP	I	2	48	48	96
	ATENCIÓN EN SALUD	T	II	2	32	64	96
	CULTURA Y SALUD	T	II	2	32	64	96
	COMPORTAMIENTO HUMANO Y SALUD	T	II	2	32	64	96
	BIOQUÍMICA	TP	II	3	72	72	144
	BIOESTADÍSTICA	T	III	2	32	64	96
	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD I	TP	IV	2	48	48	96
	LECTURA CRÍTICA DE TEXTO CIENTÍFICOS	T	IV	2	32	64	96
	EPIDEMIOLOGÍA	T	VI	2	32	64	96
	INVESTIGACIÓN I	T	VII	2	32	64	96
	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD II	TP	VII	2	48	48	96
	BIOÉTICA	T	VII	2	32	64	96
	INVESTIGACIÓN II	T	VIII	2	32	64	96
CONSTITUCIÓN Y SALUD	T	VIII	2	32	64	96	
TRANSVERSAL 24 Créditos 15 %	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	32	64	96
	INGLÉS I	TP	I	2	48	48	96
	SER (BE-IT)	T	II	2	32	64	96
	INGLÉS II	TP	II	2	48	48	96
	SABER CONVIVIR (LIVE-IT)	T	III	2	32	64	96
	INGLÉS III	TP	III	2	48	48	96
	SABER HACER (DO-IT)	T	IV	2	32	64	96
	INGLÉS IV	TP	IV	2	48	48	96
	SABER CONOCER (KNOW-IT)	T	V	2	32	64	96
	INGLÉS V	TP	V	2	48	48	96
INGLÉS VI	TP	VI	2	48	48	96	
ESPÍRITU EMPRENDEDOR	T	VI	2	32	64	96	
LIBRE ELECCIÓN 8 Créditos 5 %	ELECTIVA I	T	V	2	32	64	96
	ELECTIVA II	T	VI	2	32	64	96
	ELECTIVA III	T	VII	2	32	64	96
	ELECTIVA IV	T	VIII	2	32	64	96
TOTAL				160	3544	4136	7680

Artículo Segundo. Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

Artículo Tercero. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Carlos Patricio Eastman Barona
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 66 de 29 de noviembre de 2022

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20221201-173137-49bec1-35359011

Creación:2022-12-01 17:31:37

Estado:Finalizado

Finalización:2022-12-02 18:00:06

Escanee el código
para verificación

Firma: Carlos Patricio Eastman Barona

CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA

80.504.364

carlospeastman@gmail.com

PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

Firma: María Angélica Pacheco Chica

María Angélica Pacheco Chica

52993173

mpacheco18@areandina.edu.co

Secretaría General

Fundación Universitaria del Área Andina

Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra

Martha Castellanos

52256040

mpcastellanos@areandina.edu.co

Vicerrectora Académica Nacional

Areandina

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acuerdo 66 de 29 de noviembre de 2022

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20221201-173137-49bec1-35359011

Creación:2022-12-01 17:31:37

Estado:Finalizado

Finalización:2022-12-02 18:00:06

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2022-12-01 17:31:37 Lec.: 2022-12-02 08:27:42 Res.: 2022-12-02 08:27:48 IP Res.: 190.216.135.34
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2022-12-02 08:27:48 Lec.: 2022-12-02 10:48:06 Res.: 2022-12-02 10:48:12 IP Res.: 186.98.85.118
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2022-12-02 10:48:12 Lec.: 2022-12-02 17:59:23 Res.: 2022-12-02 18:00:06 IP Res.: 181.53.30.114